



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N°031 -2023-GR-CUSCO-MERISS-DE

Cusco, 17 MAR 2023

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe N°002-2023-GR CUSCO/PM-UAD/COMISION DSC del 02 de marzo del 2023 de la Presidenta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, el Informe N° 148-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD del 10 de marzo del 2023 del Jefe de la Unidad de Administración, y con lo demás que lo contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado por Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el 07 de diciembre de 1990, con la misión de contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de Proyectos de Riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos relacionados con la infraestructura de riego;

Que, el artículo 438º del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: “El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión Integrada y sostenible del riego en cuencas”;

Que, mediante Informe N°002-2023-GR CUSCO/PM-UAD/COMISION DSC del 02 de marzo del 2023, la Presidenta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable precisa que mediante Resolución Directoral N° 042-2022 GR CUSCO/PM-DE, del 01 de abril del 2022 se reconfirma la Comisión Técnica de Trabajo-CTT encargada de realizar las acciones de depuración y sinceramiento contable del Plan MERISS, para el ejercicio 2023 se requieren acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, por lo que solicita la actualización y modificación de la Resolución de Designación de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable del PLAN MERISS;

Que, mediante Informe N° 148-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD del 10 de marzo del 2023, el Jefe de la Unidad de Administración solicita la reconfiguración del Comité de Depuración y Sinceramiento Contable, proponiendo se reconfigure de la siguiente manera:

N°	CARGO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE	CARGO DENTRO DE CDS
1	Jefe Unidad de Administración	Presidente
1	Responsable de Contabilidad	Integrante
2	Responsable de RR.HH	Integrante
3	Responsable de Logística	Integrante
4	Responsable de Patrimonio	Integrante
5	Especialista Administrativo en Contabilidad	Integrante
6	Especialista Administrativo en Contabilidad	Integrante

Que, mediante **Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01** se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, “LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS”, así como el instructivo para la declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos,

Que, la citada Directiva en su numeral 5.1 precisa que el Titular de la Entidad, quien presenta la rendición de cuentas a la DGCP, es la autoridad máxima y responsable del proceso de depuración y sinceramiento contable;

Que, el mismo cuerpo normativo en el numeral 5.2 establece que el Titular de la Entidad debe realizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS
CONTABILIDAD

Fecha: 17 MAR. 2023

Hora: 15:46 N°
Folios: 11 Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
ASESORIA LEGAL

Fecha: 17 MAR 2023

Hora: 4:01 N°
Folios: 10 Firma: [Signature]

17-03-23
3.50 pm.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
OFICINA DE PATRIMONIO

Fecha: 17 MAR. 2023

RECIBIDO

Firma: [Signature] Hora: 3:50

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
OF. DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: 17 MAR 2023

Hora: 15:51 N°
Folios: Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE LOGISTICA

Fecha: 17 MAR 2023

N° Reg. F. Reingreso

Firma: [Signature] Hora: 15:55

cop. a simple.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 17 MAR 2023

Hora: 03:56 pm N°
Folios: Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA

Fecha: 17 MAR. 2023

03:58 pm N. 1088

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION DE SUPERVISION,
LIQUIDACION Y TRANSPARENCIA

Fecha: 17 MAR 2023

Hora: 4.00 N° 565
Folios: 10 Firma: [Signature]



El tratamiento contable no sustituye el ejercicio de las acciones administrativas, disciplinarias, legales o de otro tipo que pueda concluir en la responsabilidad de los funcionarios responsables.

Que, el precitado cuerpo normativo en su **Artículo 2°** aprueba el **“Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”**;

Que, el **numeral 3.7** del Instructivo prevé que, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, sobre la base de la documentación sustentatoria, referida en el numeral 6.5 de la Directiva compruebe que los resultados de las acciones de depuración y sinceramiento contable ejecutadas, sean fiables, por lo tanto, que estén en condiciones de ser propuestos con fines de su aprobación por el titular de la entidad;

Que, conforme con lo dispuesto por el **numeral 6.2.2** del Instructivo, corresponde a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable presentar a la Dirección General de Contaduría Pública, el entregable denominado “Presentación de resultados de avances del periodo 2-2022”, previamente aprobado por el titular de la entidad, hasta el 08 de agosto de 2022;

Que, por su parte, el **numeral 4.2.3** del Instructivo establece que, las actualizaciones a la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, proceden de nuevas circunstancias respecto a la programación anterior y pueden referirse a los importes totales y/o a la distribución. Estas actualizaciones se realizan conforme a la evaluación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable respectiva;

Que, asimismo, la **Tercera Disposición Complementaria Transitoria** del Instructivo señala que, el titular de la entidad aprueba mediante resolución los resultados del avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable y actualizaciones a la programación, asimismo, dispone que, las fechas de los entregables dispuestas en el numeral 6.2.2 del Instructivo, son aplicables para la elaboración y aprobación de los resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable; sin embargo, la presentación, a través del aplicativo ADS, se establece mediante comunicado, en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Instructivo;

Que, el **Artículo 14° de la Ley N° 27785** dispone el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las Entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución, por lo que mediante Resolución de Contraloría N° 295-2021-06 aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 97-2021 GR CUSCO/PM-DE**, de 14 de julio de 2021, se aprueba la Conformación de la Comisión Técnica de Trabajo encargada de regularizar las acciones de depuración, regulación, corrección y sinceramiento contable del Plan MERISS;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 08-2022 GR CUSCO/PM-DE**, de fecha 25 de enero de 2022 se reconfirma la Comisión Técnica de Trabajo encargada de realizar las acciones de depuración, regulación, corrección y sinceramiento contable del Plan MERISS, misma que está integrada por los siguientes integrantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE DESEMPEÑAN ACTUALMENTE	CARGO ENTO DE LA COMISIÓN DE CDS
01	C.P.C. Teobaldo Gallegos Zagarra	Responsable de Contabilidad (e)	Presidente
02	C.P.C. Tito Lenart Miranda Aguilar	Asistente Adm. Proyecto Urusayhua	Integrante
03	C.P.C. Marco Antonio Chávez Díaz	Responsable de Patrimonio	Integrante
04	C.P.C. Martha Mérida Fernández Mendoza	Responsable de Tesorería	Integrante

Que, con **Resolución Directoral N° 042-2022 GR CUSCO/PM-DE**, del 01 de abril del 2022 se reconfirma la Comisión Técnica de Trabajo-CTT encargada de realizar las acciones de depuración y sinceramiento contable del Plan MERISS, misma que está integrada por los siguientes profesionales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE DESEMPEÑAN ACTUALMENTE	CARGO ENTO DE LA COMISIÓN DE CDS
01	C.P.C. Martha Mérida Fernández Mendoza	Responsable de Contabilidad	Presidente
02	C.P.C. Teobaldo Gallegos Zagarra	Especialista Administrativo en Contabilidad	Integrante
03	C.P.C. Milagros Roberta Guevara Ninantay	Especialista Administrativo en Contabilidad	Integrante
04	C.P.C. Soraya Astete del Solar	Especialista Administrativo en Contabilidad	Integrante



Asimismo, garantizar el compromiso de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda;

Que, el mismo cuerpo normativo en el numeral 5.3 determina que el Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la CDS mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso;

Que, respecto a la Comisión de DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO, establece que estas se conforman para efectos de la depuración y sinceramiento contable. Así mismo en el numeral 6.1 establece respecto a la Conformación:

- a) La CDS de una Entidad, se debe conformar con una Comisión Única, o con una Comisión Central y sus Comisiones Funcionales, según corresponda:
 - i. En una Entidad Individual, se conformará una Comisión Única.
 - ii. En una Entidad Consolidadora, se conformará una Comisión Central y Comisiones Funcionales, por cada unidad ejecutora, incluyendo a la Sede Central, según corresponda.
- b) La CDS debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de 3 integrantes; además de la participación del OCI como veedor, si hubiera.
- c) En el caso de requerir la modificación de la CDS, está se realiza siguiendo la formalidad de la designación, y debe ser comunicada a la DGCP en un plazo no mayor de tres días de realizado el mismo.

Que, la **Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01**, del 20 de diciembre de 2021, en su **Artículo 1º** resuelve la modificación de diversas disposiciones de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, como son: *Modifícase el numeral 5.8, literal c) del numeral 6.1, el primer párrafo del literal d) del numeral 6.4, numeral 10, el numeral 12 y la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, en los siguientes términos:*

(...)
5.8 A propuesta de la respectiva CDS, la/el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del PDS. Las condiciones y plazos para la presentación de los indicados resultados, son establecidos por la DGCP en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

(...)
6.1 Conformación

(...)
c) En el caso de requerir la modificación de la CDS, la emisión de la respectiva resolución, se realiza siguiendo la formalidad de la designación y dichos cambios son comunicados a la DGCP, según las condiciones que determine.

(...)
6.4 Plan de Depuración y Sinceramiento

(...)
d) La Entidad considera las siguientes descripciones para llevar a cabo la programación y ejecución del PDS:

(...)
10. TOMA DE DECISIONES

La/El Titular de la Entidad es responsable de aprobar los resultados de los avances de la ejecución y el informe final del PDS, elaborados y propuestos por la respectiva CDS, referidos a las acciones de depuración y sinceramiento contable. Estas aprobaciones son formalizadas a través de resoluciones firmadas por la/el Titular de la Entidad, con base en los expedientes elaborados por la CDS.

A partir de la aprobación por la/el Titular de la Entidad, la/el Jefa/e de la Oficina de Contabilidad o quién haga sus veces, procede a realizar los registros de: reclasificación de cuentas, ajustes contables que eliminen, disminuyan o incorporen saldos a las cuentas contables evaluados bajo el proceso de depuración y sinceramiento contable.

El/La directora/a General de Administración o quien haga sus veces supervisa y verifica el cumplimiento de la toma de decisiones aprobadas por la/el Titular de la Entidad, según resoluciones emitidas durante el proceso de depuración y sinceramiento contable; asimismo el mantenimiento de procedimientos adecuados en ejercicios posteriores que eviten la sucesión de los eventos que han dado lugar a los errores identificados, dando cuenta en copia al OCI.



Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N°005-2021-GR CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N°016-2023-GR CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR, la Resolución Directoral N° 042-2022 GR CUSCO/PM-DE, del 01 de abril del 2022 que reconfirma la Comisión Técnica de Trabajo-CTT encargada de realizar las acciones de depuración y sinceramiento contable del Plan MERISS.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONFORMAR, la **COMISIÓN TÉCNICA DE TRABAJO-CTT** encargada de realizar las acciones de depuración y sinceramiento contable del PLAN MERISS, misma que queda integrada de la siguiente manera:

	INTEGRANTES	CARGO EN LA COMISION
01	JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
02	RESPONSABLE DE CONTABILIDAD	INTEGRANTE
03	RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS	INTEGRANTE
04	RESPONSABLE DE LOGISTICA	INTEGRANTE
05	RESPONSABLE DE PATRIMONIO	INTEGRANTE
06	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO EN CONTABILIDAD	INTEGRANTE
07	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO EN CONTABILIDAD	INTEGRANTE

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la **Comisión Técnica de Trabajo** que compruebe que los resultados de las acciones de depuración y sinceramiento contable ejecutadas, sean fiables, por lo tanto, que estén en condiciones de ser propuestos con fines de su aprobación por el titular de la entidad.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, así como cumpla con notificar a cada uno de los integrantes designados en el Artículo Segundo de la presente.

ARTICULO QUINTO. - COMUNICAR, a la Dirección General de Contabilidad Pública-DGCP, la reconfirmación de la Comisión Técnica de Trabajo, en atención a la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Plan MERISS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

ING. LUCHO SALCEDO CACERES
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

C.C.

- Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.
- Dirección de Infraestructura Hidráulica
- Unidad de Administración.
- Contabilidad.
- Asesoría Legal.
- Archivo

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 16 MAR 2023

Nº: 788

DOCUMENTO: Informe N° 106-2023-GRUSCO / Plan Meriss-OAL

ASUNTO: Modificación de comisión técnica de trabajo CTT encargada de realizar las acciones de depuración y sinceramiento contable del Plan Meriss

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		15	

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otro |

Observaciones:



Trabajemos
Integridad

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

[Firma]
 Ing. **Lucha Salcedo Cáceres**
 DIRECTOR EJECUTIVO



INFORME N°06-2023-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE-OAL

A : ING. LUCHO SALCEDO CACERES
DIRECTOR EJECUTIVO.

ASUNTO : MODIFICACION DE COMISIÓN TÉCNICA DE TRABAJO-CTT ENCARGADA DE REALIZAR LAS ACCIONES DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DEL PLAN MERISS.

REFERENCIA : A) INFORME N° 148-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD
B) INFORME N°002-2023-GR CUSCO/PM-UAD/COMISION DSC

FECHA : CUSCO, 15 DE MARZO DE 2023

Previo cordial saludo, me dirijo a Ud., a efecto de alcanzar a su despacho el presente Informe; como sigue:

I. ANTECEDENTES:

- Mediante el Informe N°002-2023-GR CUSCO/PM-UAD/COMISION DSC del 02 de marzo del 2023, la Presidenta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable precisa que mediante Resolución Directoral N° 042-2022 GR CUSCO/PM-DE, del 01 de abril del 2022 se reconfirma la Comisión Técnica de Trabajo-CTT encargada de realizar las acciones de depuración y sinceramiento contable del Plan MERISS, para el ejercicio 2023 se requieren acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, por lo que solicita la actualización y modificación de la Resolución de Designación de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable del PLAN MERISS.
- Mediante el Informe N° 148-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD del 10 de marzo del 2023, el Jefe de la Unidad de Administración solicita la reconfiguración del Comité de Depuración y Sinceramiento Contable, proponiendo se reconfigure de la siguiente manera:

N°	CARGO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE	CARGO DENTRO DE CDS
1	Jefe Unidad de Administración	Presidente
1	Responsable de Contabilidad	Integrante
2	Responsable de RR.HH	Integrante
3	Responsable de Logística	Integrante
4	Responsable de Patrimonio	Integrante
5	Especialista Administrativo en Contabilidad	Integrante
6	Especialista Administrativo en Contabilidad	Integrante

II. ANÁLISIS:

- El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva (PLAN MERISS) es un órgano desconcentrado y/o unidad ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, que tiene por finalidad ejecutar proyectos de infraestructura de riego, formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas, compatibles con el medio ambiente. Cuenta con personería jurídica de derecho público y autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten, conforme se ve de los artículos 1 y 2 de su Manual de Operaciones.
- El numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas;





lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término *legalidad* indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del Derecho Administrativo.

3. Mediante mediante **Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01** se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS", así como el instructivo para la declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos público.
4. La citada Directiva en su numeral 5.1 precisa que el Titular de la Entidad, quien presenta la rendición de cuentas a la DGCP, es la autoridad máxima y responsable del proceso de depuración y sinceramiento contable.
5. El mismo cuerpo normativo en el numeral 5.2 establece que el Titular de la Entidad debe realizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente. Asimismo, garantizar el compromiso de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda.
6. El mismo cuerpo normativo en el numeral 5.3 determina que el Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la CDS mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso.
7. Respecto a la Comisión de DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO, establece que estas se conforman para efectos de la depuración y sinceramiento contable. Así mismo en el numeral 6.1 establece respecto a la Conformación:
 - a) La CDS de una Entidad, se debe conformar con una Comisión Única, o con una Comisión Central y sus Comisiones Funcionales, según corresponda:
 - i En una Entidad Individual, se conformará una Comisión Única.
 - ii En una Entidad Consolidadora, se conformará una Comisión Central y Comisiones Funcionales, por cada unidad ejecutora, incluyendo a la Sede Central, según corresponda.
 - b) La CDS debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de 3 integrantes; además de la participación del OCI como veedor, si hubiera.
 - c) En el caso de requerir la modificación de la CDS, esta se realiza siguiendo la formalidad de la designación, y debe ser comunicada a la DGCP en un plazo no mayor de tres días de realizado el mismo.
8. La **Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01**, del 20 de diciembre de 2021, en su **Artículo 1°** resuelve la modificación de diversas disposiciones de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, como son: *Modifícase el numeral 5.8, literal c) del numeral 6.1, el primer párrafo del literal d) del numeral 6.4, numeral 10, el numeral 12 y la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, en los siguientes términos:*



"(...)

5.8 A propuesta de la respectiva CDS, la/el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del PDS. Las condiciones y plazos para la presentación de los indicados resultados, son establecidos por la DGCP en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

(...)

6.1 Conformación

(...)

c) En el caso de requerir la modificación de la CDS, la emisión de la respectiva resolución, se realiza siguiendo la formalidad de la designación y dichos cambios son comunicados a la DGCP, según las condiciones que determine.

(...)

6.4 Plan de Depuración y Sinceramiento

(...)

d) La Entidad considera las siguientes descripciones para llevar a cabo la programación y ejecución del PDS:

(...)

10. TOMA DE DECISIONES

La/El Titular de la Entidad es responsable de aprobar los resultados de los avances de la ejecución y el informe final del PDS, elaborados y propuestos por la respectiva CDS, referidos a las acciones de depuración y sinceramiento contable. Estas aprobaciones son formalizadas a través de resoluciones firmadas por la/el Titular de la Entidad, con base en los expedientes elaborados por la CDS.

A partir de la aprobación por la/el Titular de la Entidad, la/el Jefa/e de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, procede a realizar los registros de: reclasificación de cuentas, ajustes contables que eliminen, disminuyan o incorporen saldos a las cuentas contables evaluados bajo el proceso de depuración y sinceramiento contable.

El/La directora/a General de Administración o quien haga sus veces supervisa y verifica el cumplimiento de la toma de decisiones aprobadas por la/el Titular de la Entidad, según resoluciones emitidas durante el proceso de depuración y sinceramiento contable; asimismo el mantenimiento de procedimientos adecuados en ejercicios posteriores que eviten la sucesión de los eventos que han dado lugar a los errores identificados, dando cuenta en copia al OCI.

El tratamiento contable no sustituye el ejercicio de las acciones administrativas, disciplinarias, legales o de otro tipo que pueda concluir en la responsabilidad de los funcionarios responsables.

9. El precitado cuerpo normativo en su Artículo 2° aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".
10. El numeral 3.7 del Instructivo prevé que, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, sobre la base de la documentación sustentatoria, referida en el numeral 6.5 de la Directiva compruebe que los resultados de las acciones de depuración y sinceramiento contable ejecutadas, sean fiables, por lo tanto, que estén en condiciones de ser propuestos con fines de su aprobación por el titular de la entidad.

11. Conforme con lo dispuesto por el numeral 6.2.2 del Instructivo, corresponde a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable presentar a la Dirección General de Contaduría Pública, el entregable denominado "Presentación de resultados de avances del periodo 2-2022", previamente aprobado por el titular de la entidad, hasta el 08 de agosto de 2022.

12. Por su parte, el numeral 4.2.3 del Instructivo establece que, las actualizaciones a la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, proceden de nuevas circunstancias respecto a la programación anterior y pueden referirse a los importes totales y/o a la distribución. Estas actualizaciones se realizan conforme a la evaluación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable respectiva.

13. Asimismo, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Instructivo señala que, el titular de la entidad aprueba mediante resolución los resultados del avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable y actualizaciones a la programación, asimismo, dispone que, las fechas de los entregables dispuestas en el numeral 6.2.2 del Instructivo, son aplicables para la elaboración y aprobación de los resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable; sin embargo, la presentación, a través del aplicativo ADS, se establece mediante comunicado, en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Instructivo.

14. El Artículo 14° de la Ley N° 27785 dispone el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las Entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución, por lo que mediante Resolución de Contraloría N° 295-2021-06 aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental.

15. Mediante Resolución Directoral N° 97-2021 GR CUSCO/PM-DE, de 14 de julio de 2021, se aprueba la Conformación de la Comisión Técnica de Trabajo encargada de regularizar las acciones de depuración, regulación, corrección y sinceramiento contable del Plan MERISS.

16. Mediante Resolución Directoral N° 08-2022 GR CUSCO/PM-DE, de fecha 25 de enero de 2022 se reconforma la Comisión Técnica de Trabajo encargada de realizar las acciones de depuración, regulación, corrección y sinceramiento contable del Plan MERISS, misma que está integrada por los siguientes integrantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE DESEMPEÑAN ACTUALMENTE	CARGO ENTRA DE LA COMISIÓN DE CDS
01	C.P.C. Teobaldo Gallegos Zegarra	Responsable de Contabilidad (e)	Presidente
02	C.P.C. Tito Lenart Miranda Aguilar	Asistente Adm. Proyecto Urusayhua	Integrante
03	C.P.C. Marco Antonio Chávez Díaz	Responsable de Patrimonio	Integrante
04	C.P.C. Martha Mérida Fernández Mendoza	Responsable de Tesorería	Integrante

17. Mediante Resolución Directoral N° 042-2022 GR CUSCO/PM-DE, del 01 de abril del 2022 se reconforma la Comisión Técnica de Trabajo-CTT encargada de realizar las acciones de depuración y sinceramiento contable del Plan MERISS, misma que está integrada por los siguientes profesionales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE DESEMPEÑAN ACTUALMENTE	CARGO ENTRA DE LA COMISIÓN DE CDS
01	C.P.C. Martha Mérida Fernández Mendoza	Responsable de Contabilidad	Presidente
02	C.P.C. Teobaldo Gallegos Zegarra	Especialista Administrativo en Contabilidad	Integrante
03	C.P.C. Milagros Roberta Guevara Ninantay	Especialista Administrativo en Contabilidad	Integrante
04	C.P.C. Soraya Astete del Solar	Especialista Administrativo en Contabilidad	Integrante



18. Con el sustento técnico de las áreas competentes y en atención a la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, esta Oficina de Asesoría Legal cumplió con verificar la no colisión de normas.

III. OPINIÓN:

Estando a lo expuesto, esta Oficina de Asesoría Legal opina que resulta **PROCEDENTE** la emisión del acto resolutivo que:

- ✓ Apruebe la modificación de la Resolución Directoral N° 042-2022 GR CUSCO/PM-DE, del 01 de abril del 2022 que reconforma la Comisión Técnica de Trabajo-CTT encargada de realizar las acciones de depuración y sinceramiento contable del Plan MERISS.
- ✓ Reconforme la Comisión Técnica de Trabajo-CTT encargada de realizar las acciones de depuración y sinceramiento contable del PLAN MERISS.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
.....
Abog. Miriam Rosa Canal Vargas
ASESORIA LEGAL
ICAC. N° 2130

C.C
OAL
MRCV/AMCP



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 10 MAR 2023
 Nº: 709

DOCUMENTO: Informe N° 148 -2023- G.REGIONAL MERISS-UDG
 ASUNTO: Solicito autorización para reconfirmación del comité de depuración y sinceramiento contable

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesoría Legal</u>		<u>09</u>	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
ASESORIA LEGAL

Fecha: 13 MAR 2023
 Hora: 4:05 Nº: 237
 Folios: 09 Firma: [Firma]

INDICACIONES:

- | | | |
|--|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Para su atención 2. Acompañar antecedentes 3. Participar en reunión 4. Constancia/Certificado 5. Devolver Interesado 6. Acción Necesaria 7. Firma | <ol style="list-style-type: none"> 8. Preparar Respuesta 9. Informar 10. Por corresponderle 11. Opinión y Recomendación 12. Formular Contrato 13. Formular Adenda 14. Formular Resolución D. | <ol style="list-style-type: none"> 15. Según lo Solicitado 16. Su Conocimiento 17. Publicar 18. Entrevistarme 19. Revisión y Trámite 20. Archivar 21. Otros |
|--|---|--|

Observaciones:

ASESORIA LEGAL SU OPINION NECESARIA



Trabajamos con Integridad

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
Ing. Lucho Salcedo Cáceres
 DIRECTOR EJECUTIVO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
Cusco, Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 148-2023-GR-CUSCO/MERISS-UAD

A : ING. LUCHO SALCEDO CACERES
Director Ejecutivo – PM
DE : CPC. ALEXANDER MOREANO AMAUT
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION – PM

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA	
Fecha:	10 MAR 2023
Hora:	2:57 PM N 709
Folios:	09 Firma: 

ASUNTO : SOLICITO AUTORIZACION PARA RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE

REFERENCIA : a. Informe N° 002-2023-GR-CUSCO/PM-UAD/COMISION DSC
b. Resolución Directoral N°042-2022-GR-CUSCO/PM-DE

FECHA : Cusco, 03 de marzo del 2022

Es grato dirigirme a Usted, para remitirle el documento de la referencia a) emitido por la Presidenta de la Comisión de depuración y Sinceramiento Contable, quien solicita la actualización de la Resolución d Designación de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable del Plan MERISS.

Por lo manifestado solicito a Ud., Señor Director solicito la reconformación de la Comisión Técnica de Trabajo reconformado de la siguientes manera.

N°	CARGO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE	CARGO DENTRO DE CDS
1	Jefe Unidad de Administración	Presidente
1	Responsable de Contabilidad	Integrante
2	Responsable de RR.HH	Integrante
3	Responsable de Logística	Integrante
4	Responsable de Patrimonio	Integrante
5	Especialista Administrativo en Contabilidad	Integrante
6	Especialista Administrativo en Contabilidad	Integrante

Por todo lo manifestado Señor Director Solicito su Autorización Mediante Acto Resolutivo.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

CPC. Alexander Moreano Amaut
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

13 MAR 2023

Cusco,

ASESORIA LEGAL

Pase a: Abg. Nijeh

Para:

1 Para su atención <input type="checkbox"/>	6 Opinión y Recomendación <input type="checkbox"/>
2 Devolver al interesado <input type="checkbox"/>	7 Su Conocimiento <input type="checkbox"/>
3 Acción Necesaria <input type="checkbox"/>	8 Revisión y Trámite <input type="checkbox"/>
4 Preparar Respuesta <input type="checkbox"/>	9 Archivar <input type="checkbox"/>
5 Informar <input type="checkbox"/>	10 Otro <input type="checkbox"/>

Observaciones:

AMA/gpva



ASESOR LEGAL
PLAN MERISS





La CDS se establece a través de la conformación de una Comisión Única o de una Comisión Central a nivel de la Entidad, cuando esta sea una entidad individual o una entidad consolidadora, respectivamente”.

Que, sobre la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual “CDS”, en el punto 6.1. literal b) señala que, ésta debe ser conformada **preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables** más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de 3 integrantes; además de la participación del Órgano de Control Interno como veedor, si hubiera. El objeto de tal Comisión es determinar la existencia real de activos y pasivos de la entidad y su medición, a fin de que los estados financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia, con exclusión de todo valor contable que no satisfaga la definición y los criterios de reconocimiento, e incluyendo valores que, si cumplan dichos requerimientos, o reclasificando cuentas contables de acuerdo con su naturaleza.

Que, con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 de fecha 20 de diciembre del 2021, se modifica el numeral 5.8, literal c) del numeral 6.1, el primer párrafo del literal d) del numeral 6.4, numeral 10, el numeral 12 y la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos” aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, en los siguientes términos:

(...)

5.8 A propuesta de la respectiva CDS, la/el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del PDS. Las condiciones y plazos para la presentación de los indicados resultados, son establecidos por la DGCP en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

(...)

6.1 Conformación

(...)

c) En el caso de requerir la modificación de la CDS, la emisión de la respectiva resolución, se realiza siguiendo la formalidad de la designación y dichos cambios son comunicados a la DGCP, según las condiciones que determine.

(...)

6.4 Plan de Depuración y Sinceramiento

(...)

d) La Entidad considera las siguientes descripciones para llevar a cabo la programación y ejecución del PDS:

(...)

Que, el artículo 14 de la Ley N° 27785 dispone el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las Entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución, por lo que mediante Resolución de Contraloría N° 295-2021-06 aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental.

Que, mediante Resolución Directoral N° 97-2021 GR CUSCO/PM-DE, de 14 de julio de 2021, se aprueba la Conformación de la Comisión Técnica de Trabajo encargada de regularizar las acciones de depuración, regulación, corrección y sinceramiento contable del Plan MERISS;

"Cusco, Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 002-2023-GR CUSCO/PM-UAD/COMISION DSC

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 Fecha: **02 MAR 2023**
 Hora: **15:59** N°
 Emisión: **08** Firma: *[Signature]*

A : CPC ALEXANDER MOREANO AMAUT
 JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 PLAN MERISS

DE : CPC MARTHA M. FERNÁNDEZ MENDOZA
 Presidenta de la Comisión de Depuración y
 Sinceramiento Contable

ASUNTO : SOLICITA ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE
 RESOLUCIÓN DE DESIGNACION DE COMISION
 FUNCIONAL DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO
 CONTABLE

REFERENCIA : 1) Resolución Directoral N° 042-2022-GR CUSCO/PM-DE
 2) Informe N° 012-2023-GR CUSCO/PM-DA-EAC-mgn

FECHA : Cusco, 02 de marzo del 2023

Por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento que, mediante Resolución Directoral N° 042-2022-GR CUSCO/PM-DE de fecha 01 de abril de 2022 el Director Ejecutivo – MBA Ing. Martín Danilo Luza Pezo, reconfirmó la Comisión Técnica de Trabajo, encargada de realizar las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable del Plan MERISS.

Como resultado del cierre contable de las operaciones del ejercicio 2022, además de las cuentas inicialmente inidentificadas según diagnóstico del ejercicio 2021 tales como las cuentas de Estudios de Pre Inversión, Expediente Técnico, Construcción de Infraestructura e Infraestructura Pública, se ha detectado mayor número de cuentas contables que ameritan su atención mediante acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, con efecto en el presente ejercicio 2023, tal como se detalla en el documento 2) de la referencia.

En ese sentido, se solicita la actualización y/o modificación de la Resolución de Designación de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable del Plan MERISS, tomando en consideración la participación de las áreas involucradas en el marco de las normas emitidas para dicho fin por la Dirección General de Contabilidad Pública.

Es cuanto informo a Usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

M.F.M.
c.c. Archivo


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
 C.P.C. **Mártha Merida Fernández Mendoza**
 PRESIDENTA
 COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 – WANCHAO
 CENTRAL TELEFÓNICA: 501 2023
www.meriss.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO-PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 Cusco, 09-03-2023
 Pase a: Secretaría

Para:
 1. Para su atención 6. Opinión y Recomendación
 2. Devolver al interesado 7. Su Conocimiento
 3. Acción Necesaria 8. Fideicomiso y Trámite
 4. Preparar Respuesta 9. Archivar
 5. Informes 10. Otros

Observaciones:
[Handwritten notes]

D.F. *[Signature]*
CPC. Alexander Moreano Amaut
 JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 PLAN MERISS

08



ARTÍCULO TERCERO. – MODIFIQUESE en parte, la Resolución Directoral N° 08-2022-GR CUSCO/PM-DE, de fecha 25 de enero del 2022, en cuanto a los integrantes de la Comisión Técnica de Trabajo – CTT encargada de realizar las acciones de depuración y sinceramiento contable del Plan MERISS.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCÁRGUESE a la Dirección de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, así como cumpla con comunicar a los integrantes del Comité de Trabajo – CTT, lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – COMUNICAR la modificación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento a la Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP, conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 de fecha 20 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR al Área de Informática de la Entidad la publicación en el portal institucional la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MBA ING. MARTÍN DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA.
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN.
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.
DIRECCIÓN DE CONOCIMIENTO.
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS.
ASESORÍA LEGAL.
Archivo.

**DIAGNOSTICO DE NUEVAS CUENTAS CONTABLES AL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE
(NUEVOS SOLES)**

PLIEGO: GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
J.E.: REGION CUSCO PLAN MERISS (0791)

Cuenta	Nombre	Monto	Justificación	Propuesta para Acciones a Depurar	Area Involucrada
1202.08	Cuentas por Cobrar al Personal	414,898.66	Como consecuencia de la Emergencia Sanitaria COVID-19, Se debe realizar un analisis para determinar el estado sillaccional de dicho saldo y tomar las medidas necesarias que permitan efectuar la cobranza de maneras prioritaria y así mismo elaborar el Plan de Trabajo donde se muestre el periodo y acciones que se vienen tomando con la finalidad de sanear las horas pendientes por compensar por el personal cesado y activo.	Procedimientos señalados en el numeral 8) de la Directiva N° 003-2021 EF/51.01, " Lineamientos Administrativos para la Depuración Y Sinceramiento Contable de las Entidades"	Oficina de Recursos Humanos
1503.01	Vehiculos	13,616,024.42	Debido a que los valores que presentan en la Oficina de Patrimonio no concilia con los saldos mostrados el Balance de Comprobación	Procedimientos señalados en el numeral 8) de la Directiva N° 003-2021 EF/51.01, " Lineamientos Administrativos para la Depuración Y Sinceramiento Contable de las Entidades"	Oficina de Patrimonio
1503.02	Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros	21,856,957.07	Debido a que los valores que presentan en la Oficina de Patrimonio no concilia con los saldos mostrados el Balance de Comprobación	Procedimientos señalados en el numeral 8) de la Directiva N° 003-2021 EF/51.01, " Lineamientos Administrativos para la Depuración Y Sinceramiento Contable de las Entidades"	Oficina de Patrimonio
1504.07	Otras Inversiones Intangibles	1,026.68	Se ha verificado que este saldo se viene arrastrando desde el 2019, y debe entrar en Depuración.	Procedimientos señalados en el numeral 8) de la Directiva N° 003-2021 EF/51.01, " Lineamientos Administrativos para la Depuración Y Sinceramiento Contable de las Entidades"	Contabilidad
1507.02	Bienes Culturales	2,750.00	Se ha verificado que este saldo se viene arrastrando por una periodo mayor a 10 años, por los cambios en la tecnología, se debe verificar si el bien continua con el mismo valor.	Procedimientos señalados en el numeral 8) de la Directiva N° 003-2021 EF/51.01, " Lineamientos Administrativos para la Depuración Y Sinceramiento Contable de las Entidades"	Patrimonio
1507.0302	Software	394,389.13	Se ha verificado que este saldo se viene arrastrando por una periodo mayor a 10 años, por los cambios en la tecnología, se debe verificar si el bien continua con el mismo valor o se debe dar de baja.	Procedimientos señalados en el numeral 8) de la Directiva N° 003-2021 EF/51.01, " Lineamientos Administrativos para la Depuración Y Sinceramiento Contable de las Entidades"	Patrimonio
1508.01	Depreciación, Acumulada Edificios y Estructuras	150,157,217.26	Saldo de la Oficina de Patrimonio No concilia con la Información de Contabilidad	Procedimientos señalados en el numeral 8) de la Directiva N° 003-2021 EF/51.01, " Lineamientos Administrativos para la Depuración Y Sinceramiento Contable de las Entidades"	Patrimonio
1508.02	Depreciación Acumulada de Vehiculos Maquina	26,518,021.94	Saldo de la Oficina de Patrimonio No concilia con la Información de Contabilidad	Procedimientos señalados en el numeral 8) de la Directiva N° 003-2021 EF/51.01, " Lineamientos Administrativos para la Depuración Y Sinceramiento Contable de las Entidades"	Patrimonio
1508.03	Amortización Acumulada de Intangibles	351,167.45	Saldo de la Oficina de Patrimonio No concilia con la Información de Contabilidad	Procedimientos señalados en el numeral 8) de la Directiva N° 003-2021 EF/51.01, " Lineamientos Administrativos para la Depuración Y Sinceramiento Contable de las Entidades"	Patrimonio
2103.0201	Activos No Financieros Por Pagar	2,310,438.97	Se ha verificado que a la fecha la cuenta contable mantiene saldo que se viene arrastrando desde el 2019	Procedimientos señalados en el numeral 8) de la Directiva N° 003-2021 EF/51.01, " Lineamientos Administrativos para la Depuración Y Sinceramiento Contable de las Entidades"	Contabilidad
9103.08	Cheques girados por Entregar	232,029.34	A la fecha esta cuenta contable mantiene saldo que se viene arrastrando desde años atrás	Procedimientos señalados en el numeral 8) de la Directiva N° 003-2021 EF/51.01, " Lineamientos Administrativos para la Depuración Y Sinceramiento Contable de las Entidades"	Tesorería
9405.02	Bienes en Custodia	45,175.42	Saldo de la Oficina de Patrimonio No concilia con la Información de Contabilidad	Procedimientos señalados en el numeral 8) de la Directiva N° 003-2021 EF/51.01, " Lineamientos Administrativos para la Depuración Y Sinceramiento Contable de las Entidades"	Patrimonio

(Firma y Sello)
Director General de Depuración y Sinceramiento
Dr. Cesar Augusto Rodríguez